



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre cinco (5)  
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0602

A fin de que la acción ejecutiva instaurada en este asunto, no se haga ilusoria en sus efectos, se decreta la siguiente medida previa:

Corregida la medida pedida por la parte demandante en este proceso, se procede a su decreto, así:

a. Se decreta el embargo y secuestro de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y que le quedaren al demandado CARLOS ARTURO QUICENO ORTIZ en el proceso EJECUTIVO seguido a continuación de proceso ABREVIADO que le adelantan los señores MARIA HELENA QUICENO ORTIZ, JOSE FERNANDO QUICENO ORTIZ y ANA CLARIVEL QUICENO ORTIZ ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, proceso con Radicado No. 2013/275.

Líbrese oficio al mencionado funcionario para que nos informe sobre los resultados de la medida.

Así mismo, la respuesta enviada por BANCOLOMBIA Y BANCO DE BOGOTÁ a la medida de embargo ordenada por el Despacho, se agrega al expediente para los fines correspondientes.

**NOTIFÍQUESE**

*Suli M. H.*

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1902856d13b07c8032c846f2774b9c1cb3c5a6e253d35866e6f0a352a2c7f05f

Documento generado en 05/09/2022 01:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>